



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 772 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2013

VISTO: El Memorándum N° 132-2013/GOB.REG.HVCA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 676-2013/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 676-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de Julio del 2013, se aprobó el Plan Operativo Anual 2012 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de la Red de Salud de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica" con SNIP 190726, encargando su ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del citado proyecto a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, este Despacho Gerencial ha visto por conveniente, se modifique el Artículo Segundo y Tercero de la Resolución aludida, a fin que la ejecución del referido proyecto se encargue a la Gerencia Regional de Infraestructura de Huancavelica, al ser la Sede Central la Unidad Ejecutora recomendada para su ejecución, de acuerdo a la consulta realizada en forma virtual de la ficha del Sistema Nacional de Inversión Pública del Banco de Proyectos SNIP-Perú (http://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/new-bp/operaciones-bp.php), así como, se encargue a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Huancavelica el seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto acotado; en tal sentido se expide la presente Resolución, con fines de previsión legal

Estando a lo dispuesto; y, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 2° y 3° de Resolución Gerencial General Regional N° 676-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de Julio del 2013, y subsistente en lo demás que lo contiene, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura de Huancavelica, la ejecución del Proyecto: *Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de la Red de Salud de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica* con SNIP 190726".

"ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Huancavelica, efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto: *Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de la Red de Salud de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica* con SNIP 190726, ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica la recepción y distribución de los bienes del Proyecto".

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

